



Factura: 001-002-000013477



20180906004P02425

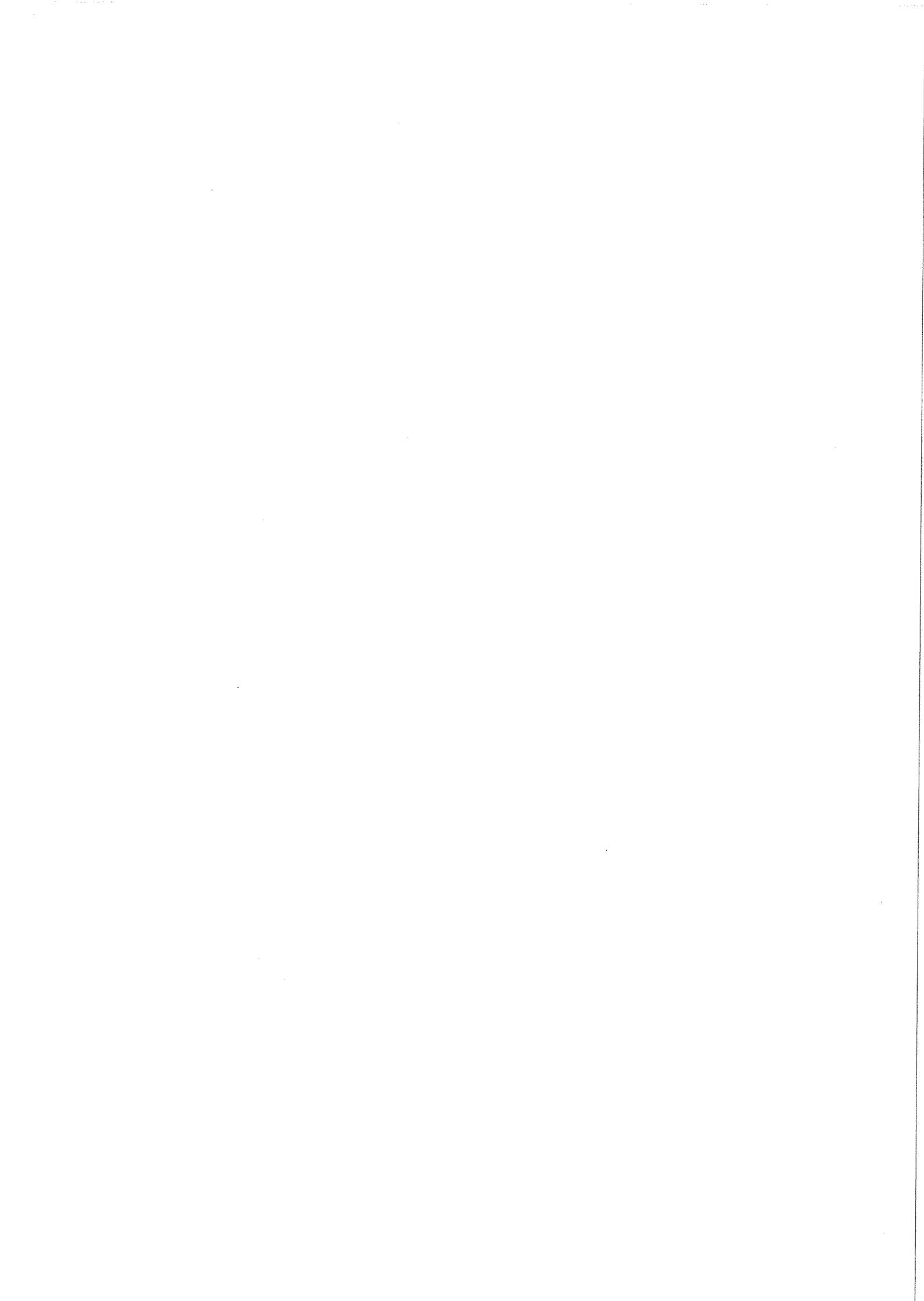
NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DAULE
EXTRACTO

MARIA DEL
CARMEN
CARVAJAL
AYALA

Firmado digitalmente por MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
Fecha: 2018.07.30 09:07:48 -05'00'

Escritura N°:	20180906004P02425						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JULIO DEL 2018, (11:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALO CORDERO BERNARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707264329	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TORRES MORENO RAUL ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916141872	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SAENZ LEBED EDUARDO JOSE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0908903552	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JUAN CARLOS SAENZ LEBED
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			LA AURORA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CREDITPLUS S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE



ESCRITURA PÚBLICA No. 20180906004P02425

Factura No.: 001-002-000013477

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CREDITPLUS S.A.**

OTORGADA POR: MALO CORDERO BERNARDO JOSE Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de DAULE, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y cinco de Julio del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA del cantón DAULE, comparecen a constituir la compañía CREDITPLUS S.A., el señor BERNARDO JOSE MALO CORDERO , de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el señor RAUL ORLANDO TORRES MORENO , de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el señor SAENZ LEBED EDUARDO JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, representado por su Apoderado Especial señor JUAN CARLOS SAENZ LEBED, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

M.

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MALO CORDERO BERNARDO JOSE	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
TORRES MORENO RAUL ORLANDO	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
SAENZ LEBED EDUARDO JOSE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CREDITPLUS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE COBRO DE CANTIDADES ADEUDADAS Y ENTREGA DE ESOS FONDOS A LOS CLIENTES, COMO SERVICIOS DE COBRO DE DEUDAS O FACTURAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y

contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para

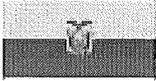
M

los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

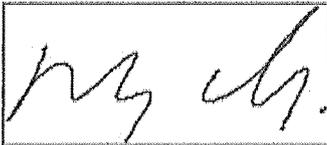
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MALO CORDERO BERNARDO JOSE	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TORRES MORENO RAUL ORLANDO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
SAENZ LEBED EDUARDO JOSE	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SAENZ LEBED EDUARDO JOSE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MALO CORDERO BERNARDO JOSE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707264329

Nombres del ciudadano: MALO CORDERO BERNARDO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MULLER GELINECK KALIL KYRA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 1997

Nombres del padre: MALO JUAN

Nombres de la madre: CORDERO GLORIA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 183-140-80717



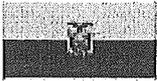
183-140-80717

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707264329

Nombre: MALO CORDERO BERNARDO JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2018

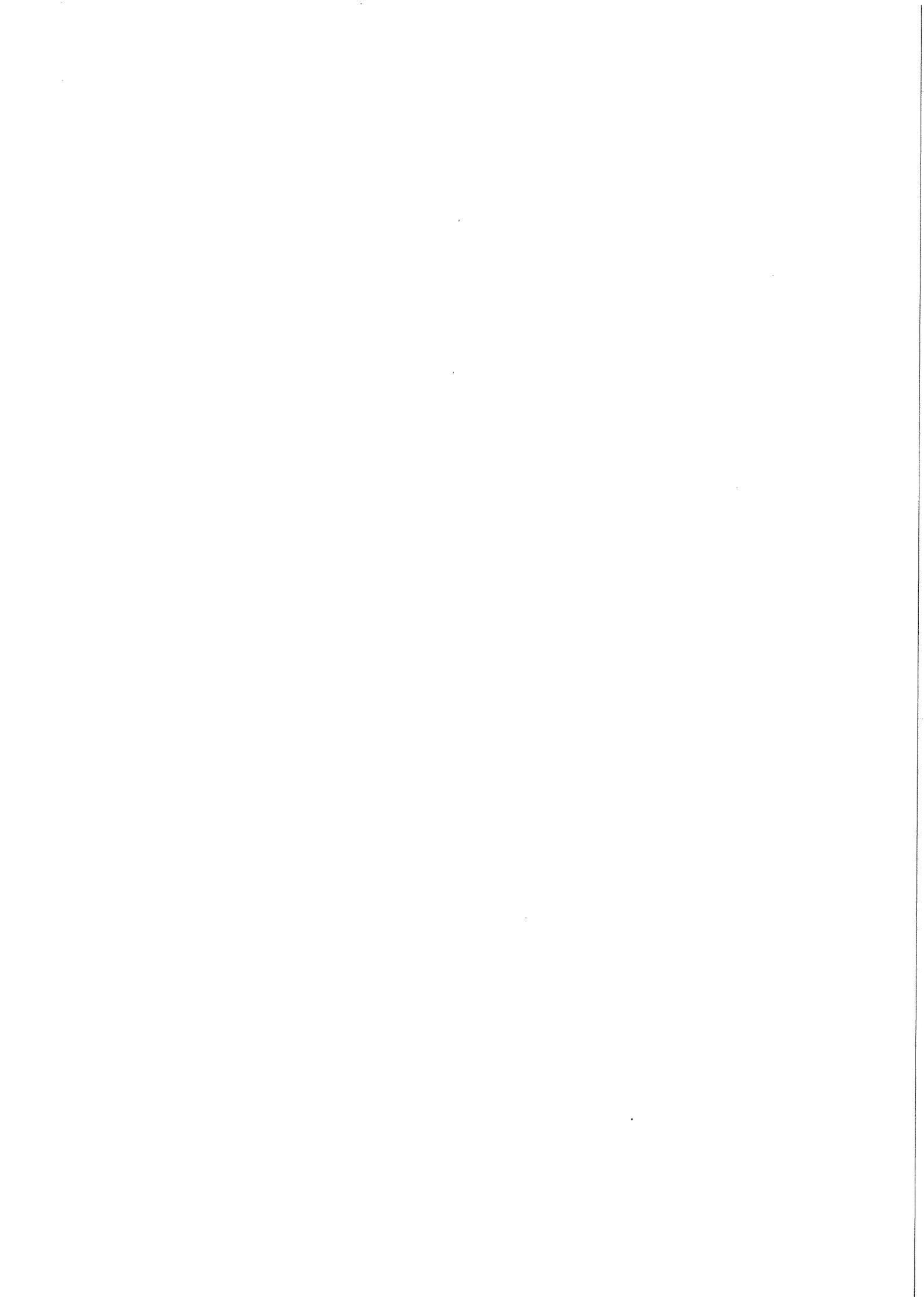
Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

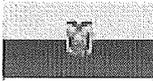
N° de certificado: 184-140-80750



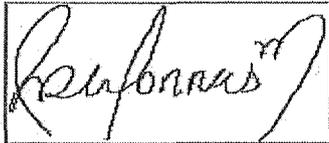
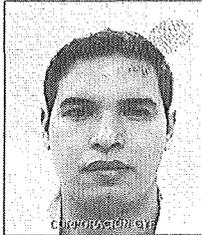
184-140-80750







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916141872

Nombres del ciudadano: TORRES MORENO RAUL ORLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.PUERTOS.ADUANAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA PROAÑO ELIANA NATALI

Fecha de Matrimonio: 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: TORRES FABARA RAFAEL ORLANDO

Nombres de la madre: MORENO MORENO MIROSLAVA BRIGETTE

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 184-140-80868



184-140-80868

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0916141872

Nombre: TORRES MORENO RAUL ORLANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2018

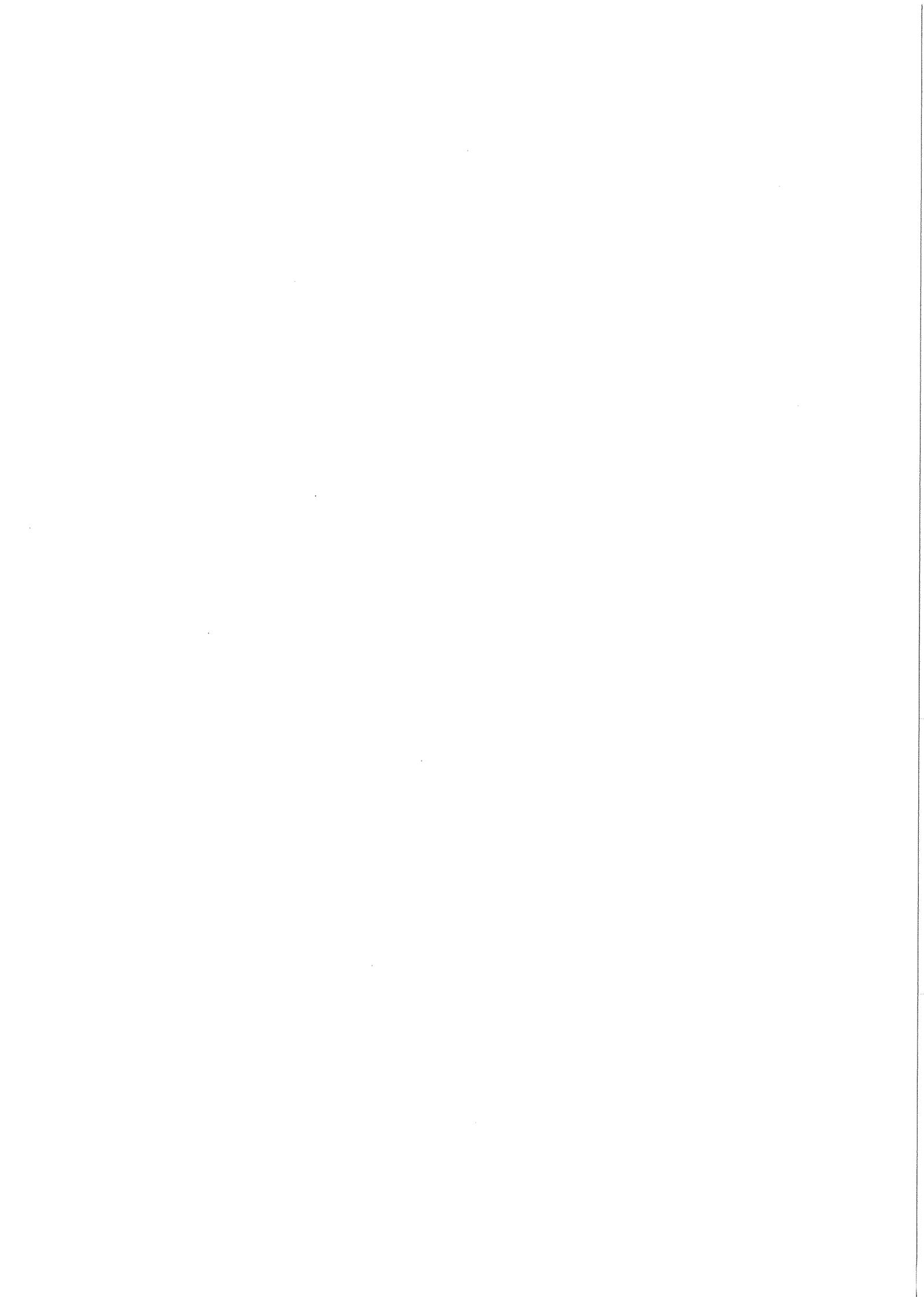
Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 180-140-80931



180-140-80931







Factura: 001-002-000012476



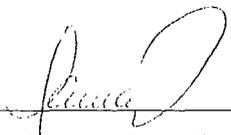
20180906004P02076

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

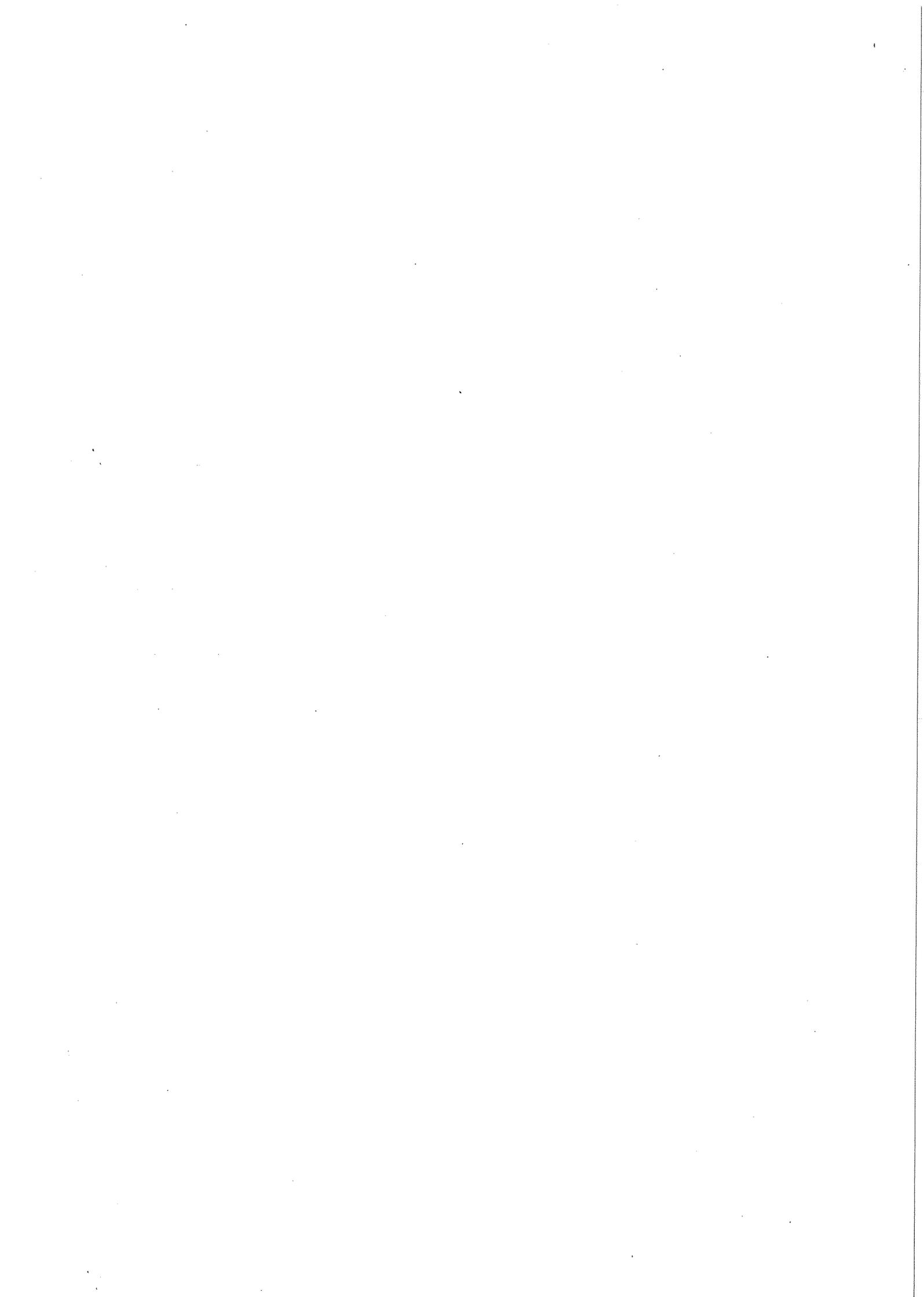
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

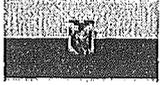
Escritura N°:	20180906004P02076						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JUNIO DEL 2018, (15:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAENZ LEBED EDUARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908903552	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			LA AURORA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR EDUARDO JOSE SAENZ LEBED A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS SAENZ LEBED						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

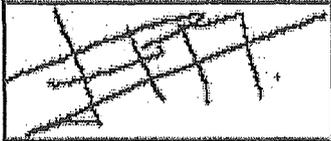
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE



1 una compañía con domicilio en el Ecuador, y en virtud de que su
2 residencia permanente es en Estados Unidos, ha preferido otorgar
3 el presente poder especial su hermano señor Juan Carlos Sáenz
4 Lebed para que se encargue de todos los trámites necesarios para
5 la creación de la nueva compañía **TERCERA: PODER**
6 **ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el
7 Presente instrumento se procede a otorgar a favor de **SEÑOR**
8 **JUAN CARLOS SÁENZ LEBED**, con cedula número **cero nueve**
9 **uno cinco cuatro cinco nueve uno seis (0915485916)** para que en
10 nombre y representación del Poderdante, pueda gestionar y
11 suscribir todos los pasos y trámites necesarios para constituir una
12 nueva compañía en la República del Ecuador. Estos trámites
13 incluyen las gestiones necesarias ante la Superintendencia de
14 compañías, Registro Mercantil, notarias, servicio de rentas internas,
15 y entidades bancarias del Ecuador para abrir la cuenta o cuentas
16 necesarias para la constitución de la compañía, y cualquier otra
17 institución que se necesite. **CUARTA: VIGENCIA.-** El presente
18 Poder Especial mantendrá su vigencia y concluirá el momento en
19 que la compañía se encuentre legalmente constituida. En todo lo
20 que éste expresamente establecido en el presente instrumento, se
21 consideran incorporadas todas las disposiciones establecidas en el
22 Código Civil, en el Título del Mandato y no podrá tomarse como
23 insuficiente. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas
24 del estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento
25 público. Firma Ilegible: Abogado Jorge Eduardo Toral Zevallos.-
26 Matrícula Profesional número **cero nueve dos cero uno tres uno**
27 **nueve seis. HASTA AQUÍ LA MINUTA**, en cuyo contenido se
28 ratifica el otorgante, quedando en consecuencia, elevada a escritura
29 pública para que surta los efectos legales.- Leída que fue esta



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908903552

Nombres del ciudadano: SAENZ LEBED EDUARDO JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SAENZ JOSE

Nombres de la madre: LEDER MIRIAN

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 180-131-81592



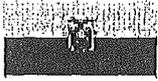
180-131-81592

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908903552

Nombre: SAENZ LEBED EDUARDO JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La Información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2018

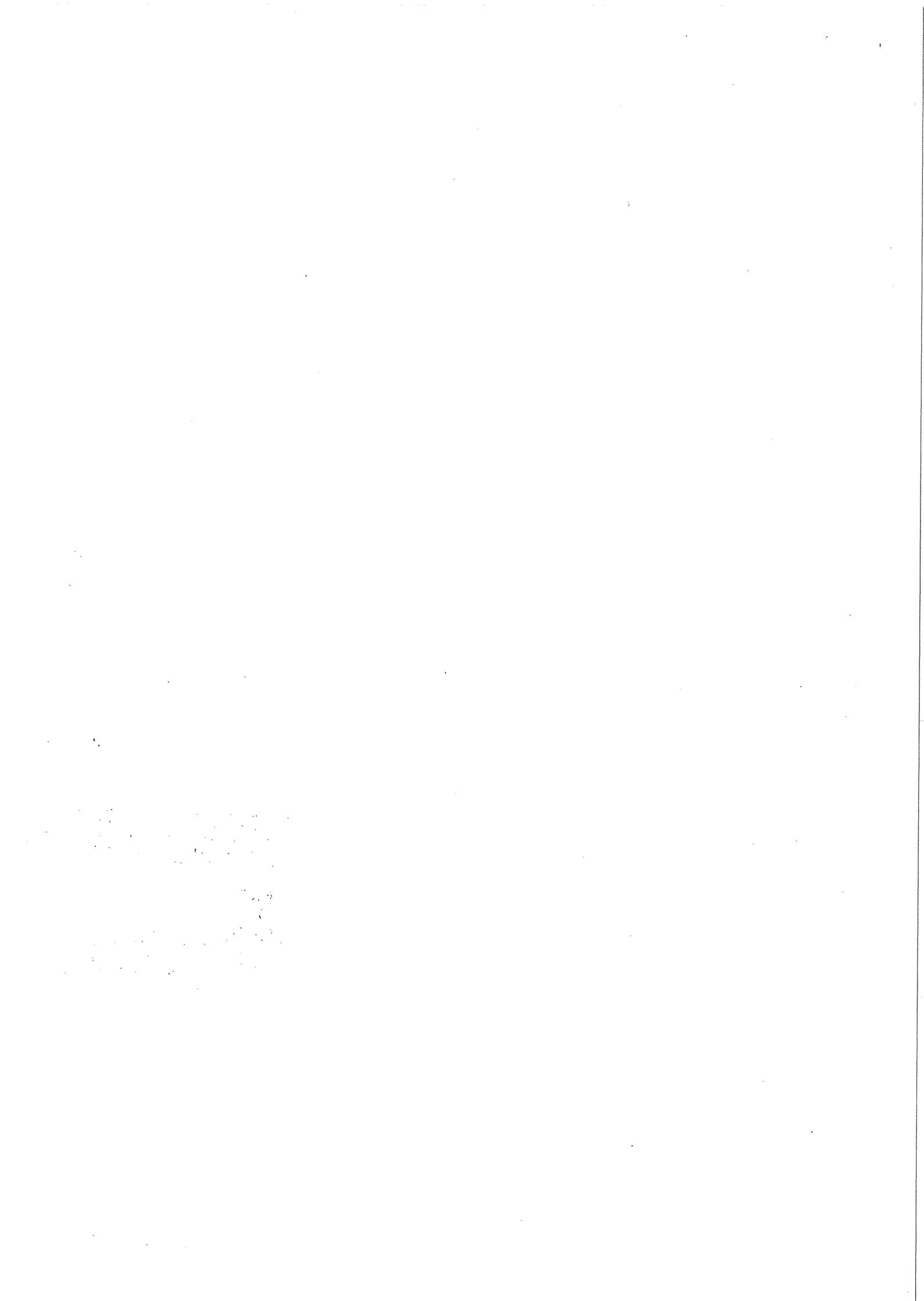
Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 182-131-81609



182-131-81609





1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

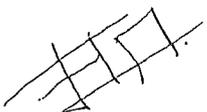
2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical analysis performed.

3. The third part of the document presents the results of the study, including a comparison of the different methods and techniques used. It discusses the strengths and weaknesses of each approach and provides a summary of the findings.

4. The final part of the document concludes the study and provides recommendations for future research. It suggests that further investigation is needed to improve the accuracy and reliability of the data collection and analysis process.

1 escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz al
2 otorgante, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes, y firma en
3 unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

4



5 **EDUARDO JOSE SAENZ LEBED**

6 **c.c.0908903552**

7 **c.v. -----**

8

9

10



ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.

11

NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE

AB MARIA CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE:
Que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual (es)
al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) que
no fue exhibido en original en 02 foja(s) util(es).

DAULE, 25 JUL 2018

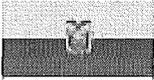


Ab. Maria Carmen Carvajal Ayala
Notaria Cuarta
del Canton Daule

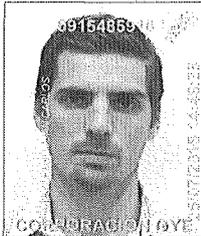
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: (773) 835-3100

11

1997-1998



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915485916

Nombres del ciudadano: SAENZ LEBED JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CLAUDIA MARIA PAZ Y MIÑO PHILLIPS

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2013

Nombres del padre: JOSE ANTONINO SAENZ FERNANDEZ

Nombres de la madre: MYRIAM LEBED SVIGILSKY

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 188-140-80630



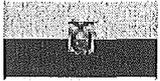
188-140-80630

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915485916

Nombre: SAENZ LEBED JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2018

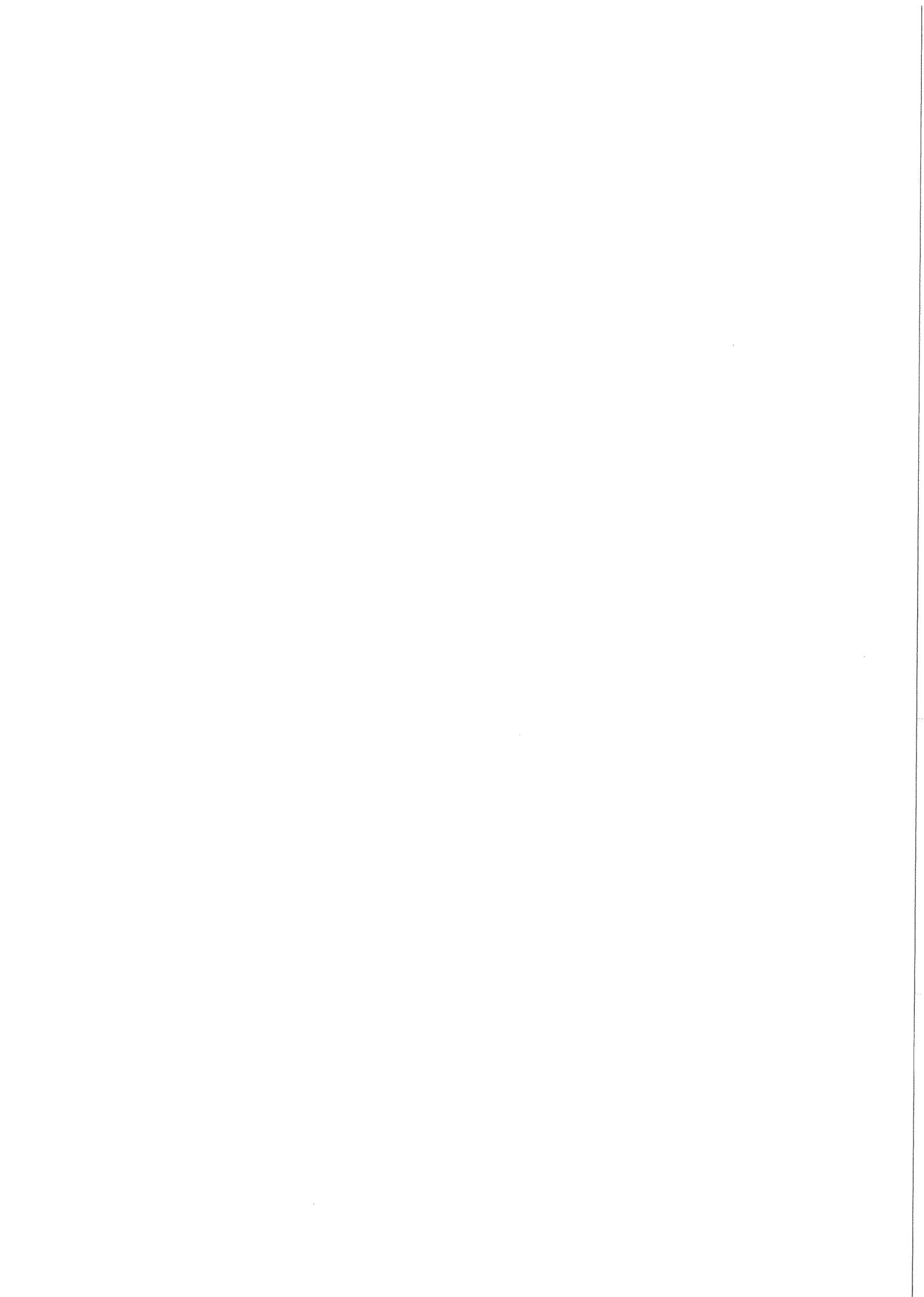
Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 185-140-80655



185-140-80655



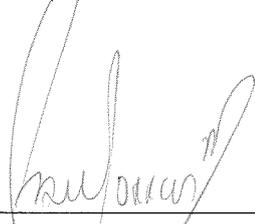


BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

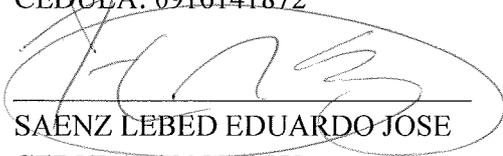
Firma Socios:



MALO CORDERO BERNARDO JOSE
CEDULA: 1707264329

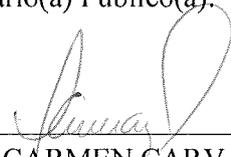


TORRES MORENO RAUL ORLANDO
CEDULA: 0916141872



SAENZ LEBED EDUARDO JOSE
CEDULA: 0908903552

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
Identificacion: 0910447812